ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5270a57ce0f211f18cee005056b8268d

NOTA.- Se advierte que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con lo regulado en el art. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta resolución o acto de comunicación son confidenciales y su traslado o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento está prohibida, sin perjuicio de las competencias que al Consejo General del Poder Judicial se le reconocen en el art. 560.1 - 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección: CUARTA

Fecha Providencia: 10/11/2026

Tipo de procedimiento: REC.ORDINARIO(c/a)

Número del procedimiento: 1013/2026

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Narváez Rodríguez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Pilar Molina López

Firma por sustitución:

Transcrito por: MAD

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

D. Luis María Díez-Picazo Giménez, presidente

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D. José Luis Requero Ibáñez

D.ª María Alicia Millán Herrandis

D. Manuel Delgado-Iribarren García-Campero

D. Antonio Narváez Rodríguez

En Madrid, a 10 de noviembre de 2026.

Dada cuenta, visto el estado de tramitación del presente recurso contencioso-administrativo, en la pieza principal de este procedimiento,

La Sala **ACUERDA**:

1º) EMPLAZAR a los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad española de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática [apartado 1 b) de la disposición adicional octava de la citada Ley], incorporados al Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) e incluidos en el anexo III de la Instrucción de 25 de octubre de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, para que puedan personarse en la pieza principal de este procedimiento y presentar, si así lo consideran procedente, escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente.

2º) A tal fin y dado el desconocimiento por esta Sala de los datos identificativos de las personas que tengan interés legítimo en este procedimiento, al objeto de que puedan personarse y actuar en la defensa de sus derechos, procede:

(i) Que por la Ilma. Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esta Sección, se proceda a **PUBLICAR en el Tablón Edictal Judicial Único** la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la LJCA, con expresa mención a que los interesados que lo deseen puedan personarse en la pieza principal de las actuaciones como parte codemandada, con abogado y procurador y formular, en el trámite correspondiente, escrito de contestación a la demanda.

(ii) **REQUERIR** a la Administración del Estado para que, sin perjuicio de la publicación acordada en el apartado anterior, con la mayor urgencia, PUBLIQUE en el Boletín Oficial del Estado la presente resolución, remitiendo a esta Sala certificación acreditativa de esta publicación.

(iii) **REQUERIR** a la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares para que ordene, con la mayor urgencia, a los Encargados de los Registros Consulares que han tramitado los expedientes de nacionalización de españoles, al amparo de lo establecido en la Disposición

5270a57ce0f211f18cee005056b8268d

Adicional 8ª.1.b) de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que publiquen en el tablón de anuncios correspondiente, la parte dispositiva de esta resolución, con expresa advertencia de que los interesados podrán personarse en el presente procedimiento como parte codemandada en la pieza principal, con designación de abogado y procurador, para presentar escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente.

(iv) El plazo del que dispondrán los interesados para personarse será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución.

Así lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado ponente de lo que yo, el Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

5270a57ce0f211f18cee005056b8268d